

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0202/21

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Delia Luján Roché como Presidente del Comité de la Unión Cívica Radical de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso de espacios de dominio municipal para el desarrollo de actividades que enmarcarán el festejo tradicional que organiza anualmente la Sub Comisión de Mujeres Radicales para conmemorar el día de las madres.

Que las actividades propuestas para el evento serán llevadas a cabo el día sábado 30 de octubre presente, en el predio próximo a la Estación del Ferrocarril.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Comité de la Unión Cívica Radical “Álvaro Ricardo
===== Fuertes”, a utilizar el predio ubicado en el Predio del Ferrocarril para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) La autorización dispuesta en la presente Ordenanza es para el día 30 de
===== octubre del presente, en el horario de 15 a 19 horas.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es a la Unión
===== Cívica Radical Comité “Álvaro Ricardo Fuertes”, siendo intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa, cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la agrupación permisionaria, será responsable
===== absoluta de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 5º) Determínase que la agrupación autorizada garantizará la higiene y
===== limpieza de los lugares establecidos para su uso, durante todo el desarrollo de los eventos programados.-

ARTÍCULO 6º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada
===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 7º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4149/21